

Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que en memorial que reposa a folios 412 y siguientes, el apoderado de la parte actora allega escrito de reforma a la demanda.

Maria Alejandra Cuartas L
 Maria Alejandra Cuartas L

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-249

Interlocutorio Nro.:129

Asunto; Admite Reforma a la demanda

Por encontrarse ajustada a las disposiciones del artículo 93 del C.G.P se **ADMITE** la solicitud de **REFORMA** a la demanda que, respecto de pruebas, hechos y pretensiones; presenta la parte demandante en el escrito visible a folios 412 a 450, del expediente.

Notifíquese por **estados** el presente auto a la demandada, y córrasele traslado por el término de diez (10) días, una vez pasados tres (3) días desde la notificación. de conformidad con la regla 4º del artículo 93 ibídem.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
 Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

Macl.

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 38
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLÍN, ANTIOQUIA EL DIA 23 ABR 2021
 A LAS 8:AM

Secretario